



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00778-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa la demandada EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP allegó escrito en el que informa el cumplimiento de la condena impuesta mediante la sentencia proferida en segunda instancia dentro del presente asunto, para lo cual constituyó títulos judiciales por valores de \$11.664.606 y \$1.019.400 a favor del demandante JOSÉ MIGUEL ALBERTO BAQUERO. En ese mismo sentido la apoderada de la parte actora, solicita se elabore y entreguen los citados títulos a favor de su representado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone ordenar la elaboración y entrega de los títulos judiciales número 400100008304839 por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$11.664.606) y 400100008377855 por valor de UN MILLON DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS (\$1.019.400) a nombre del demandante JOSÉ MIGUEL ALBERTO BAQUERO.

De la determinación adoptada comuníquese a la parte accionante por el medio más expedito (correo electrónico o telegrama).

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>029</u> Hoy <u>14 de marzo de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

MMG

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6480393f7d8f3eaf429b785380edd0f41bacbc1f2298b8e9e7b7c6cf3860db0d**

Documento generado en 11/03/2022 11:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>